



ACTA N.º 4 ACTA BAREMACIÓN PROVISIONAL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES

ENTIDAD PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

PROYECTO: TE MUROCUPA'T 5

EXPEDIENTE: FOTAE/2021/2/03

LOCALIDAD: MURO DE ALCOY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, 13 y 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo y Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas, se reúnen de manera telemática el **día 27 de septiembre de 2021**, la persona designada por la Conselleria Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la persona designadas por la entidad promotora para la constitución del Grupo de Trabajo Mixto que ha de realizar la selección del personal directivo y docentes en su caso, así como del alumnado-trabajador, actuando como Secretario D. Manuel Antonio Moll Torregrosa.

El Presidente, D. Miguel Ángel Ferri Llopis, representante del LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

1. Corrección error material Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes.
2. Resolución de las reclamaciones presentadas al Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes.
3. Publicación baremación provisional personal directivo y docentes.

Una vez vista la documentación y realizadas las pertinentes deliberaciones el Grupo de Trabajo Mixto acuerda:

1. Corrección error material Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes.

El GTM procede a corregir error material detectado en el Anexo I al Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes, y donde dice





Debe decir:

| | |
|-----------|------------------------|
| *****589E | JORGE PERELLÓ ALBIÑANA |
|-----------|------------------------|

2. Resolución de las reclamaciones presentadas al Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes.

Una vez vistas las reclamaciones realizadas al Acta n.º 3 provisional de admitidos/as y excluidos/as del personal directivo y docentes, publicada en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Muro el 20 de septiembre de 2021, y revisada la documentación aportada por los y las interesadaos/as y realizadas las pertinentes deliberaciones, el Grupo de Trabajo Mixto acuerda:

DOMINGO ALCÁZAR AUSINA:

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por el candidato, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

- El candidato subsana el error de puesto inespecífico.
- El candiato, en la solicitud presentada el día 08/09/2021 no se acoge a ningún acta anterior.
- El candidato, únicamente adjunta a la solicitud presentada en GTM indicado en el apartado D de la solicitud: autobaremación, DNI, vida laboral y acta anterior de un proceso anterior. No consta entre la documentación acreditación de requisitos mínimos exigidos (titulación universitaria).

Por lo expuesto, el GTM estima la alegación en cuanto a la concreción del puesto de trabajo, si bien mantiene la exclusión del candidato por no acreditar requisito de acceso.

PABLO GIMÉNEZ ALCALDE:

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por el candidato, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Base 6ª:

MUY IMPORTANTE: El currículum vitae (anexo III) y la documentación justificativa de los méritos, se acompañará a la solicitud, no obstante, en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en que se establece en estas bases.

...Serán inadmitidas las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento"

El candidato señala en el apartado D de la nueva solicitud aportada, que adjunta el currículum que incluye la autobaremación, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en la autobaremación. No obstante, no aporta la documentación justificativa de los méritos, sino el acta a la que solicita acogerse, no ajustándose pues al procedimiento establecido en las bases.

Por lo expuesto, el GTM desestima la alegación y mantiene la exclusión del candidato.

PABLO LLUCH GONZÁLEZ:





Vista la alegación presentada en tiempo y forma por el candidato, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Base 6ª: *“No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados **en el momento de presentación de solicitudes...**”*. Así pues, la presentación de la documentación acreditativa por parte del candidato en período de alegaciones está fuera de plazo, considerándola por tanto extemporánea.

Por lo expuesto, el GTM desestima la alegación y mantiene la exclusión del candidato.

NATHALIE GIDRÓN SÁNCHEZ:

Vista la alegación presentada por la candidata al puesto de Directora, se estima y se procede a baremar.

NATHALIE GIDRÓN SÁNCHEZ:

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por la candidata al puesto de formador especialidad AGAR, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

La candidata indica que en las bases del TE Murocupat'5, los puestos ofertados salían en blanco, extremo que no es cierto, pues en las bases publicadas, en su anexo I, queda claramente identificada la relación de puestos de trabajo ofertados.

Por otra parte, no acredita 1 año de experiencia en las ocupaciones relacionadas con el certificado de profesional AGAR0309.

Por lo expuesto, el GTM desestima la alegación y mantiene la exclusión de la candidata.

SOLEDAD JACINTA GIMÉNEZ:

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por la candidata, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

La candidata expone en su alegación que *“se entiende que al amparo de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas los documentos que en esta instancia se adjuntan también están firmados puesto que actuo en nombre propio y no como representante de un tercero”*.

No obstante, la referida ley 39/2015 de 1 de octubre, LPACAP, señala la Identificación y la firma de los interesados como dos actos distintos en el procedimiento administrativo. Así el **art. 11** de la mencionada ley (Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo), establece:

1. Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley.

2. **Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:**

a) Formular solicitudes





Por lo expuesto, y atendiendo a que la candidata en el plazo de alegaciones no ha presentado una nueva solicitud debidamente firmada, el GTM desestima la alegación y mantiene la exclusión de la candidata.

RAFAEL TOMÁS ARNAU:

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por el candidato, y comprobada la documentación que obra en el expediente, el GTM expone lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Base 6ª:

MUY IMPORTANTE: El currículum vitae (anexo III) y la documentación justificativa de los méritos, se acompañará a la solicitud, no obstante, en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en que se establece en estas bases.

...Serán inadmitidas las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento

El candidato señala en el apartado D de la nueva solicitud aportada, que adjunta el curriculum que incluye la autobaremación, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en la autobaremación. No obstante, no aporta la documentación justificativa de los méritos, sino el acta a la que solicita acogerse, no ajustándose pues al procedimiento establecido en las bases.

Por lo expuesto, el GTM desestima la alegación y mantiene la exclusión del candidato.

3. Publicación baremación provisional personal directivo y docentes.

En el **tercer punto** del orden del día, se acuerda la publicación del Acta de Baremación provisional del personal directivo y docentes del Taller de Empleo "Murocupa'T 5" el mismo 27 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muro de Alcoy y en su página web. Los listados se publicarán como Anexo I a la presente acta.

Asimismo, de acuerdo con el calendario de actuaciones previsto, el plazo para presentar reclamaciones comenzará el 28/09/2021 y finalizará el 30/09/2021. Una vez atendidas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el día 6 de octubre de 2021 en el mismo tablón de anuncios y en la página web, el acta definitiva de baremación junto con la convocatoria a entrevistas.

Finalmente, el Presidente da por concluida la sesión siendo las 13:10 horas del día de la fecha.

El Grupo de Trabajo Mixto:

| | |
|---|--------------------------|
| Por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) | Por la entidad promotora |
| VºBº EL PRESIDENTE | EL SECRETARIO |





| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

ANEXO I
ANEXO ACTA PROVISIONAL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES





DIRECTORIA

| N | NIF | CANDIDATO/A | TITULOS | EXPERIENC | FORMACION | VALENCIANO | TOTAL |
|----|----------|----------------------------------|---------|-----------|-----------|------------|-------|
| 1 | ****477T | MARCOS LLORENS GRAU | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,400 | 7,900 |
| 2 | ****965T | BEGOÑA MARTINEZ MARTINEZ | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,300 | 7,800 |
| 3 | ****658V | PATRICIO BONMATI QUESADA | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,200 | 7,700 |
| 4 | ****553M | ANTONIO VICENTE MARTINEZ ABELLAN | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,200 | 7,700 |
| 5 | ****696W | EDUARDO MARTINEZ GILABERT | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,200 | 7,700 |
| 6 | ****969L | ERNESTO MIGUEL LLOPIS SÁNCHEZ | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,100 | 7,600 |
| 7 | ****589E | JORGE PERELLÓ ALBIÑANA | 0,500 | 4,000 | 3,000 | 0,000 | 7,500 |
| 8 | ****627R | JOSÉ ALBIÑANA SÁNCHEZ | 0,500 | 4,000 | 2,328 | 0,200 | 7,028 |
| 9 | ****221S | FERRÁN GASCÓ SANTAMARÍA | 0,000 | 4,000 | 0,900 | 0,400 | 5,300 |
| 10 | ****089N | IVAN SANCRISTOBAL MATAIX | 0,500 | 1,200 | 3,000 | 0,500 | 5,200 |
| 11 | ****346D | PEDRO MARTINEZ DE LA TORRE | 0,500 | 4,000 | 0,375 | 0,000 | 4,875 |
| 12 | ****018D | Mª ÁNGELES CASTELLÓ ESCODA | 0,000 | 1,134 | 3,000 | 0,400 | 4,534 |
| 13 | ****256Y | JUDIT APARCIO HARO | 0,000 | 0,000 | 3,000 | 0,000 | 3,000 |
| 14 | ****452T | MARIA SOCORRO LEZAMA BAENA | 0,000 | 0,000 | 2,637 | 0,000 | 2,637 |
| 15 | ****127R | NATHALIE GIDRÓN SÁNCHEZ | 0,500 | 0,800 | 1,140 | 0,000 | 2,440 |
| 16 | ****197G | JOAN GISBERT MOLINA | 0,500 | 0,000 | 1,413 | 0,400 | 2,313 |
| 17 | ****924M | ANTONIO RIÑONES CARRANZA | 0,000 | 2,058 | 0,000 | 0,000 | 2,058 |
| 18 | ****668Z | HELENA SANCHEZ VELASCO | 0,500 | 0,000 | 0,360 | 0,200 | 1,060 |
| 19 | ****228X | J. ENRIQUE GUITART FERRER | 0,500 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,500 |
| 20 | ****582T | JUDIT BARRACHINA SERRANO | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |

PROFESORIA ÁREA FORESTAL (AGAR0309)

| N | NIF | CANDIDATO/A | TITULOS | EXPERIENC | FORMACION | VALENCIANO | TOTAL |
|---|----------|--|---------|-----------|-----------|------------|-------|
| 1 | ****064Z | ALEJANDRO PERALES MARTÍNEZ-QUINTANILLA | 0,000 | 4,000 | 3,000 | 0,200 | 7,200 |
| 2 | ****380B | DANIEL FLORES RIGBY | 0,000 | 3,253 | 3,000 | 0,400 | 6,653 |
| 3 | ****313A | JOSE FERNANDO MONLLOR APARISI | 0,000 | 4,000 | 1,650 | 0,000 | 5,650 |
| 4 | ****680K | DAVID HARO NAVARRO | 0,000 | 0,342 | 0,210 | 0,200 | 0,752 |

DOCENTE DE APOYO

| N | NIF | CANDIDATO/A | EXPERIENC | FORMACION | VALENCIANO | TOTAL |
|---|----------|-----------------------------|-----------|-----------|------------|-------|
| 1 | ****089N | IVAN SANCRISTOBAL MATAIX | 4,000 | 3,000 | 0,500 | 7,500 |
| 2 | ****292S | MARÍA ÁNGELES MOLINA PUERTO | 0,252 | 1,590 | 0,400 | 2,242 |
| 3 | ****160W | Mª CARMEN ORTIZ ESTEBAN | 0,171 | 1,134 | 0,000 | 1,305 |

